



**Puerto
Vallarta**

**Secretaría
General**

Secretaría General
Pleno 0628/2026
Punto 5.2
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de
fecha 31 de Agosto de
2026

Arq. Luis Ernesto Munguía González

Presidente Municipal

Lic. Brenda Jazmín Beltrán Anaya

Directora de Comunicaciones

Lic. Luz Divina Castellón Álvarez

Oficial Mayor Administrativa y de Gestión Humana.

Dra. Laura Adanely Caro Romero

Directora de Educación Pública

Lic. Luz Josefina Peña Aréchiga

Secretaria Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)

Regidora C. Micaela Vázquez Díaz

Presidenta de la Comisión Edilicia de Niñas, Niños y Adolescentes

P r e s e n t e.

El suscrito, C. Abogado José Juan Velázquez Hernández, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 149 y 153 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Agosto de 2026 dos mil veintiséis, se dio cuenta con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias Permanentes de Niñas, Niños y Adolescentes, así como de Salud y Prevención de Adicciones, que tiene por objeto resolver la iniciativa de acuerdo edilicio 471/2026 de iniciativa presentada por la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, en la cual propuso la creación y difusión de una campaña estratégica de prevención y alerta contra el "Online Grooming" (acoso y abuso sexual online) a nivel municipal con la participación de diversas dependencias; Para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0621/2026

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 52 y 55 fracción XIV, del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple** por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la creación y difusión de una campaña estratégica de prevención y alerta contra el "Online Grooming" (acoso y abuso sexual online) a nivel municipal con la participación de diversas dependencias. Lo anterior, de conformidad al Dictamen planteado y aprobado en los siguientes términos:

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

PRESENTE.

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Niñas, Niños y Adolescentes**, así como de **Salud y Prevención de Adicciones**, la primera como comisión convocante y la segunda como colegiada, es que con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 71 fracción XVIII, 77 fracción II, 78 fracción II y IX, 94 y demás



aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que propone resolver la iniciativa de acuerdo edilicio 471/2026 de iniciativa presentada por la Regidora María Laurel Carrillo Ventura, en la cual propuso la creación y difusión de una campaña estratégica de prevención y alerta contra el "Online Grooming" (acoso y abuso sexual online) a nivel municipal con la participación de diversas dependencias, misma iniciativa turnada a resolver mediante el presente dictamen por esta comisión y por lo cual nos permitimos citar los siguientes.

ANTECEDENTES

Que en fecha 11 once de febrero del 2026, durante la sesión ordinaria del pleno de este H. Ayuntamiento, se llevó a cabo la presentación de la iniciativa que hoy se resuelve, misma enlistada con el número 5.3 del orden del día por la Reg. María Laurel Carrillo Ventura, enfocada a aprobar por el pleno la creación y difusión de una campaña estratégica de prevención y alerta contra el "Online Grooming" como acoso y abuso sexual online, así como su implementación en el municipio por parte de varias autoridades municipales que participarían en la ejecución de la misma, ordenando el honorable pleno, que la misma fuera turnada a las Comisiones Edilicias Permanentes de Niñas, Niños y Adolescentes, así como Salud y Prevención de Adicciones, siendo la primera convocante y la segunda coadyuvante.

El 17 de febrero del 2026, como parte del proceso legislativo, es que mediante asignación de número de acuerdo 471/2026, es turnada dicha iniciativa a la comisión convocante para iniciar los trabajos de dictaminación, mismos que de forma inmediata requirieron los trabajos de investigación social y la actualidad del panorama municipal en el tema de prevención contra el ciberacoso y abuso sexual en línea, que programas están vigentes, cuales en ejecución y que autoridades municipales participan de forma temporal, cíclica y/o permanente.

Fue por ello, que después de diversas reuniones individuales con autoridades participantes, en fecha 25 de junio del 2026, se llevó a cabo sesión ordinaria de la comisión convocante con un punto del orden del día destinado al trabajo de dicha iniciativa y previo al presente dictamen, con autoridades invitadas como la Unidad de Prevención del Delito de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta, así como la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, la Dirección de Educación y la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Municipal, en donde se trabajó directamente y en conjunto, con las políticas públicas y programas que actualmente están vigentes y se ejecutan en nuestra ciudad, cuáles son sus objetos, si son propias o son adaptadas de campañas estatales y/o federales, y si las mismas requieren impulso adicional o cuentan con limitaciones por parte de la administración pública municipal para su expansión o plena operatividad, llegando a conclusiones que se presentan el día de hoy en el presente dictamen y que toman en cuenta las siguientes;

CONSIDERACIONES

El acceso a medios digitales por parte de niñas, niños y adolescentes se ha vuelto un acto cotidiano y cada vez más frecuente y a edades más tempranas, en donde las niñas, niños y adolescentes se integran a una actualidad en la que exige en muchas ocasiones estar a la par con los avances tecnológicos y la información que se genera principalmente en internet y los medios sociales, como las redes, pero en este punto entre necesidad de actualización y el óseo adictivo al uso de estas tecnologías y medios de comunicación social, es donde la imposible supervisión de autoridad paterna permanente o bien su total ausencia, combinado con un ejercicio lento y desfasado de las autoridades en este ámbito, es que los jóvenes son expuestos a riesgos y peligros desconocidos principalmente por desconocimiento de estos alcances y por la presencia de personas



adultas con el fin de captar información y posteriormente cumplir con sus fines de naturaleza sexual o física sobre los mismos, dando lugar así a fenómenos sociales como el "Online Grooming" o ciberacoso y abuso sexual en línea.

Por lo anterior, parte de la responsabilidad de los gobiernos municipales es responder ante dicha necesidad con estrategias de políticas públicas como campañas y charlas en los principales espacios públicos donde converge el mayor número de niñas, niños y adolescentes, quienes se presentan como las posibles víctimas de este tipo de delitos, y donde se puede generar el mayor impacto en la presencia de información y generación de conciencia responsable en el uso de dispositivos electrónicos, redes sociales y su interacción con terceros.

Sin embargo, como parte de los trabajos previo a crear nuevas estrategias, es verificar dentro de la estructura de gobierno, en sus 3 niveles, si existen estrategias destinadas a la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes contra el acoso y abuso sexual en línea, y si las mismas, se encuentran adaptadas o pueden ser adoptadas por otros niveles de gobierno, en este caso municipal, haciendo una simplificación en el uso de recursos y con ello eficientando el proceso de resultados al ya tener una estructura y dinámica de operación, es decir, generar un proceso de adaptación y no crear una estructura desde cero, así como impulsar aquellas políticas públicas, campañas y programas que ya estén en activo en el municipio, que estén dando resultados y cuenten con la aceptación institucional, buscando darles un impulso que les permita magnificar alcances e impacto con los jóvenes.

Es por ello, que de esta serie de trabajos conjuntos, surgió que a nivel estatal en fecha 3 de junio del 2026, se llevó a cabo la aprobación de la "Ley de Pantallas Seguras" en donde el estado de Jalisco, busca proteger a través de limitar el uso de redes sociales en menores de 14 años en planteles educativos y plazas públicas, exceptuando cuando tenga fines educativos, además de obligar a los municipios a adecuar sus reglamentos para supervisar los espacios con acceso a internet y fomentar la responsabilidad tripartita entre gobierno, escuelas y padres de familiar promoviendo el uso de controles parentales.

Así mismo, en el estado se implementa la Plataforma APPRENDE Digital, que funge como herramienta integral contra el ciberacoso al ofrecer módulos de capacitación y recursos didácticos para docentes y familias además de protocolos oficiales que además de informar como actuar en estos casos, ayuda a prevenir, identificar y gestionar el ciberacoso sexual y abuso online de forma institucional. Por ultimo en materia estatal se encuentra el Grupo Especializado en Ciberseguridad y Prevención de Riesgos Digitales, o mejor conocido como Policía Cibernética, quienes se encargan como parte de la seguridad pública de investigar ciberdelitos, suplantación de identidad y fraudes digitales, delitos que terminan siendo fundamentales en el proceso del ciberacoso y abuso sexual online.

A nivel municipal, se informó que por parte de la Unidad de Prevención del Delito de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Puerto Vallarta ya se encuentran trabajando desde hace meses diversos temas sobre el uso de pantallas seguras, el uso de redes sociales y sus implicaciones, el grooming y el sexting en diversos planteles educativos del municipio, en su mayoría para niñas, niños y principalmente adolescentes, así como en algunas ocasiones han solicitado dichas capacitaciones para personal docente y padres, con el objetivo de fortalecer toda la estructura que convive alrededor de los jóvenes y posibles víctimas de dichos actos, señalando que es cada vez más frecuente que les soliciten dichos cursos y charlas por lo que trabajan con una agenda ajustada para garantizar el servicio a todos los ciudadanos.

Considerando todo lo anterior, es que esta comisión, buscando ser responsable con el uso de los recursos públicos y trabajar de manera eficiente generando un resultado con mayor impacto



social en el menor tiempo de ejecución, es que considerando todo el trabajo, campañas, y plataformas de políticas públicas estatales que existen, así como el desempeño en la impartición de cursos, talleres y charlas a nivel municipal por nuestra unidad de prevención es que, en un sentido responsable, el dictamen debiera orientarse a disponer lo siguiente.

Que será la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA a quien se le ordene el generar y/o adaptar según lo considere de campañas implementadas en los 3 niveles de gobierno contra el Online Grooming, Ciberacoso, Sexting, y todas aquellas conductas homologas, las estrategias públicas enfocadas a la prevención y difusión contra este tipo de delitos, en las comunidades educativas y del sector público municipal donde se genere mayor impacto, así como su calendarización anual para la implementación de dichas campañas. Siendo responsable de coordinarse con aquellas dependencias municipales que puedan colaborar y/o trabajen de forma directa o indirecta con temas homólogos a fin de que impulse y sume esfuerzos para generar un mayor impacto y facilitar las labores que ya se desempeñan gestionando aquello que requieran para su mejor labor, facultada a acudir ante la oficialía mayor administrativa para solicitar se generen los convenios necesarios con instancias educativas y se asignen según su proyección, elementos del personal de servicio público y/o de empleo temporal destinados a fortalecer dichas campañas.

Con lo anterior, es que queda cubierto de forma directa lo que solicito originalmente la iniciativa que hoy se dictamina, sin embargo, la misma debió ser ajustada a la actualidad y dinámica real que rodea la problemática buscando simplificar la ejecución y maximizar el impacto, además de eliminar las gestiones burocráticas innecesarias al centralizar las responsabilidades en el organismo municipal de naturaleza administrativa legitimado para su ejecución y coordinación.

Una vez expuesto lo anterior, a continuación, hago referencia al sustento legal que justifica y respalda la presente, a través del siguiente:

MARCO JURÍDICO

Fundado en el arábigo 115 de nuestra Carta Magna donde establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar aquellos cuerpos normativos, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas que sean de observancia general dentro de sus jurisdicciones y que permitan organicen la administración pública municipal, a través de regular materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, asegurando la participación ciudadana y vecinal.

Bajo ese mismo tenor, la Constitución Política Local en su artículo 77 fracción II inciso a) establece que dentro de sus facultades de aprobación, los ayuntamientos podrán organizar la administración pública municipal, regular y reglamentar las funciones, así como procedimientos y servicios públicos con el fin de sustentar orden y delimitar capacidades y competencias, también establecido en su esencia bajo lo señalado por el arábigo 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. De igual forma, los artículos 55 fracción II, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional aprueba instruir a la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA el que genere y/o adapte a nivel municipal, cualquier campaña, programa, curso, taller y/o política de naturaleza pública implementada y vigente a nivel estatal y/o nacional que se enfoque en la prevención, detección, atención y/o difusión contra el "Online Grooming", "Ciberacoso y Abuso Sexual en Línea", "Sexting" o conductas ilícitas homologas de naturaleza



sexual que atenten y tengan como objeto a niñas, niños y adolescentes por medios digitales, dispositivos electrónicos, redes sociales o medios de mensajería online.

Así mismo, se le instruye generar la calendarización anual para la ejecución de dichas campañas o talleres, y a coordinarse con las dependencias municipales que participen o incidan de forma directa con niñas, niños y adolescentes en temas de seguridad, atención, prevención y difusión, para generar trabajo conjunto sin duplicidad de ejercicio y eficiencia en la aplicación de recursos, además de ser dicha secretaría el principal gestor a la satisfacción de necesidades que los programas o campañas que ya estén operando presenten, siempre ante las autoridades municipales correspondientes con el fin de que maximicen sus resultados.

SEGUNDO.- Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa a que en el ámbito de sus facultades y competencia, sin mayor limitación a las legales, destine el tiempo necesario a la coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA a fin de que encuentre el mecanismo idóneo pudiendo ser por convenios con instancias educativas o asignación de personal por comisión, para satisfacer los ejercicios de prevención, atención y difusión que según proyecte y presente dicha secretaría o bien que gestione para las campañas actuales, siempre en el ámbito de lo posible pero con la obligación de generar acciones en coadyuvancia.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Educación a que en el ámbito de sus facultades y competencia, sin mayor limitación a las legales, destine el tiempo necesario a la coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA a fin de que encuentre el mecanismo idóneo para participar de forma activa desde su ejercicio, en los proyectos de campaña, programa, charla, curso y/o taller que le sean presentados así como a coadyuvar como una plataforma y medio de comunicación entre las autoridades educativas y dicha secretaría ejecutiva con el fin de que se pueda proyectar un mayor impacto social en los espacios públicos de su competencia, siempre en el ámbito de lo posible pero con la obligación de generar acciones en coadyuvancia.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Comunicaciones para que a que en el ámbito de sus facultades y competencia, sin mayor limitación a las legales, destine el tiempo necesario a la coordinación con la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA a fin de que en el uso de sus facultades contribuya desde las plataformas públicas a informar y difundir los proyectos, campañas, talleres, programas y/o cursos referentes al "Online Grooming", "Ciberacoso y Abuso Sexual en Línea", "Sexting" o bien aquella que dicha secretaría ejecutiva comparta, facultada dicha dirección a realizar los ajustes que para su publicidad se requieran, y con la obligación de generar acciones que garanticen su trabajo en coadyuvancia con dicha secretaría.

Atentamente: "2026, Jalisco, Cuna de la Identidad Nacional y el Mundial que nos Une". Puerto Vallarta, Jalisco, a 20 veinte de Agosto del 2026. (Rúbrica) C. Micaela Vázquez Díaz, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes; (Rúbrica) Lic. Karla Alejandra Rodríguez González, Regidora Colegiada De La Comisión Edilicia Permanente De Niñas, Niños Y Adolescentes; C. Felipe Arechiga Gómez, Regidor Colegiado de la Comisión Edilicia Permanente de Niñas, Niños y Adolescentes; (Rúbrica) QFB. María Laurel Carrillo Ventura, Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención De Adicciones; C. Marcia Raquel Bañuelos Macías, Regidora Colegiada de la Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención de Adicciones; C José Francisco Sánchez Peña, Regidor Colegiado De La Comisión Edilicia Permanente de Salud y Prevención De Adicciones.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Agosto de 2026

Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

C.o.p. Expediente